



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

3

Fecha: 19 de ENERO del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

| RADICADO | DEPENDENCIA REMITENTE | DESTINATARIO | ZONA |
|-----------------|-----------------------|--------------|---------------|
| 202422300 33281 | 223 | Luis Polón | NOR OCCIDENTE |

| MOTIVO DE LA DEVOLUCION | DETALLE |
|-----------------------------|--|
| 1. NO EXISTE DIRECCIÓN | |
| 2. DIRECCION DEFICIENTE | |
| 3. REHUSADO | |
| 4. CERRADO | X Sr visita 2 veces y se deja formato y se deja puerta |
| 5. FALLECIDO | |
| 6. PREDIO DESOCUPADO | |
| 7. CAMBIO DE DOMICILIO | |
| 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO | |
| 9. FUERZA MAYOR | |
| 10. ZONA DE ALTO RIESGO | |
| 11. OTRO | |

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO

| | |
|-------------------------|--|
| 12. NO RECLAMADO | |
| 13. NO CONTACTADO | |
| 14. APARTADO CLAUSURADO | |

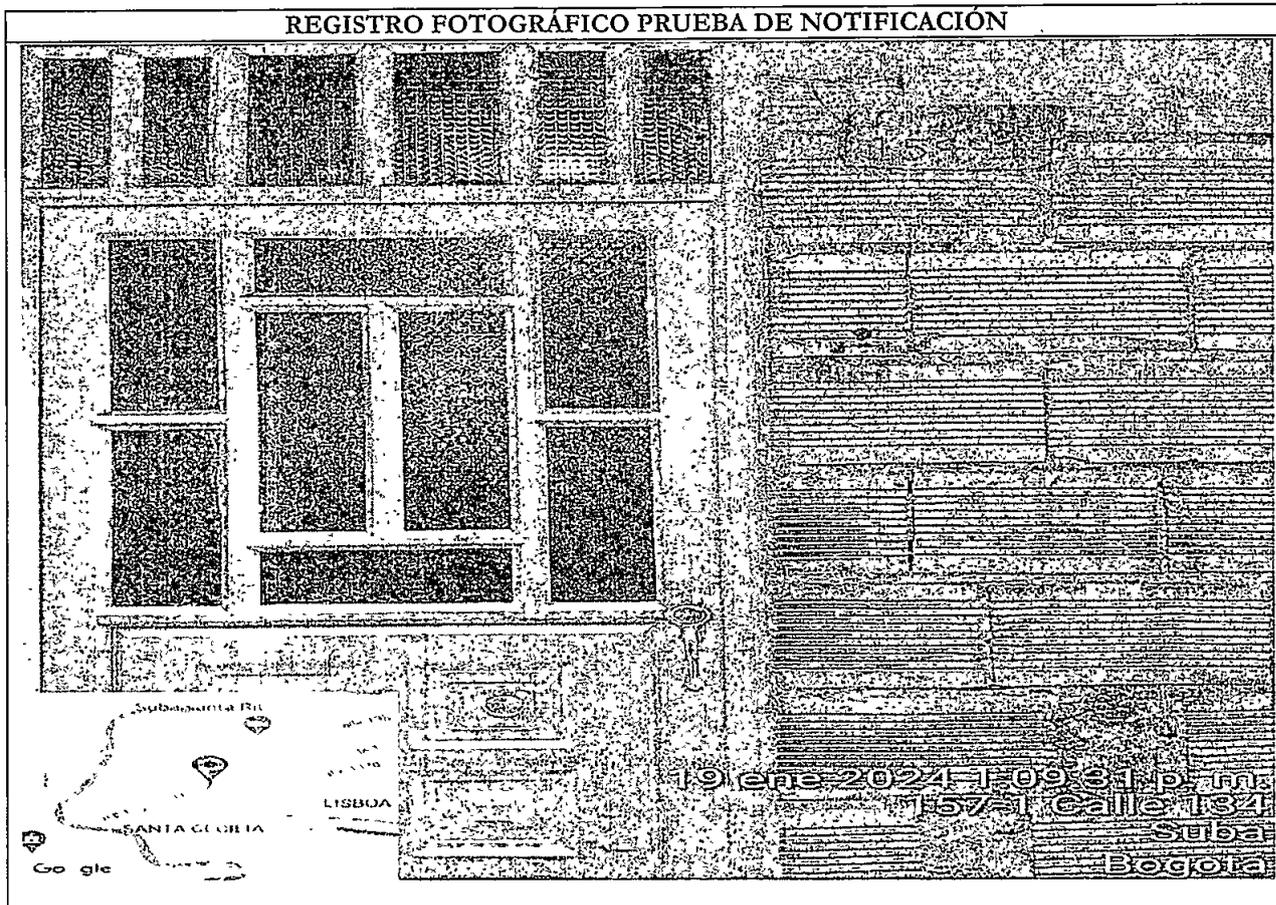
INTENTOS DE NOTIFICACIÓN

| RECORRIDOS | FECHA | HORA |
|---------------------------------|----------|----------|
| 1º VISITA | 10/01/24 | 11:35 am |
| 2º VISITA | 19/01/24 | 1:09 pm |
| ¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO? | SI | NO |

DATOS DEL NOTIFICADOR

| | |
|----------------------|------------------------------|
| NOMBRE LEGIBLE | Heymar Yoel Solorza Bermúdez |
| FIRMA | <i>Heymar Solorza</i> |
| No DE IDENTIFICACIÓN | 1'032.406.158 de Bogotá |





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, , **22-ENE-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **26-ENE-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2024

Señor(a)
ORJUELA ROLÓN LUIS EDUARDO
CL 134 N° 157 - 17
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**Referencia: Expediente SDG 2021223490168033E; Expediente RNMC 11-001-6-2021-276937;
Caso ARCO No. 5502756 Comparendo No. 2 del 9/06/2021

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha **18/10/2023** proferido por el Inspector de Policía 58 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ORJUELA ROLÓN LUIS EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1019112378**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia; descrito en el Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

El suscrito se permite citar(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

| | | | |
|-------------------|---------------------------------------|--------------|---------------|
| FECHA: | 30/01/2024 | HORA: | 6:45:00 p. m. |
| LUGAR: | Inspección D-58. | | |
| DIRECCIÓN: | Edificio Lievano Cl. 11 #8-17, Bogotá | | |

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017, el día 2/02/2024 a las 6:45:00 p. m., en Edificio Lievano Cl. 11 #8-17, Bogotá. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. En caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos luz.garcia@gobiernobogota.gov.co y/o edgar.amczquita@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 0165 DE 2022
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

RODRIGO AMEZQUITA VILORIA
Inspector 58 Distrital de Policía de Descongestión (D-58)
Dirección para Gestión Policial
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C